

CIRCULAR 1990/90/AD

Exp. 14898/90

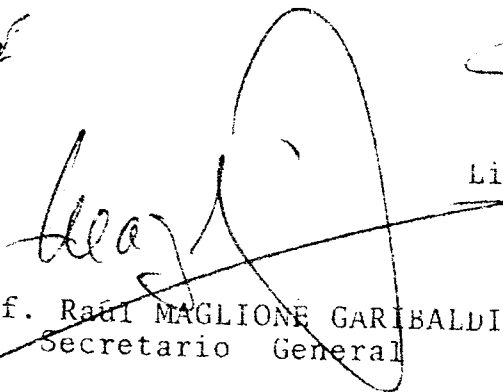
Montevideo, 10 de diciembre de 1990.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

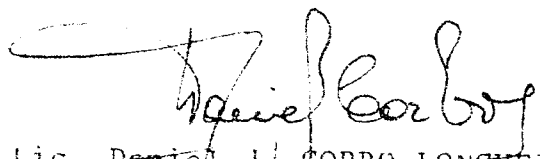
PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 130 de fecha 29 de noviembre ppdo., dispuso dar a conocer la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión del 15 de noviembre de 1990, Acta N° 68, Resolución N° 52 / relacionada con modificaciones en el Artículo 26 apartado / 'a' del Estatuto del Funcionario Docente.

Vº/Bº



~~-Prof. Raúl MAGLIONE GARIBALDI
Secretario General~~



Lic. Daniel J. CORBO LONGUEIRA
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 1990.

VISTO: El artículo 26 "a" del Estatuto del Funcionario Docente.

RESULTANDO: Que esa disposición prevé que el ingreso a los cargos de Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria, Profesor y Maestro Técnico de Educación Técnico Profesional se hará mediante concurso de oposición y méritos entre los egresados de los respectivos centros de formación docente.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 19, ordinal 3, de la Ley 15.739 de 28 de marzo de 1985 establece, como base del Estatuto, la de que el ingreso al Ente de los referidos egresados "se hará por concurso que podrá ser de méritos, de oposición o mixto". De esta manera la mencionada "regla fundamental", con valor y fuerza de ley (artículo 204 de la Constitución de la República), habilita la realización del procedimiento de concurso a través de cualesquiera de esas tres modalidades.

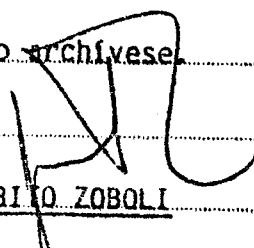
II) Que especialmente en el área de la Educación Media resulta conveniente permitir la utilización de esas distintas modalidades, teniéndose en cuenta, además, los antecedentes históricos que rigieron en la materia (Circulares Nos. 740/59, 1251/72, 1252/72 y otros de Educación Secundaria).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y Di

//
visión Jurídica.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE: Modificar el artículo 26 apartado "a" del Estatuto del Funcionario Docente aprobado el 7 de marzo de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El ingreso a los cargos de Maestros de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria, Profesor y Maestro Técnico de Educación Técnico Profesional, mediante concurso, que podrá ser de méritos, de oposición o mixto".

Comuníquese a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Librese Boletín, hecho archívese.


Dr. Juan A. GABITO ZOBOLI

Director Nacional de Educación Pública


Dr. Felipe ROTONDO TORNAKIA

Secretario General